LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C., 26032026

INTERVIENEN :

Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ Jefe Departamento Administrativo Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

MY HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
C.C. 1015403589
Supervisor

SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S - SIIEM S.A.S
Nit. 900.495.724 - 2
Contratista

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 22.732.677 de Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 043 del 27 de marzo de 20251, expedida por Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para efectuar la liquidación de contratos tanto consensual como unilateralmente según Resolución Delegación No. 4223 de 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634 – 1, el CONTRATANTE, y por la otra, la señora JENNIFER GONZALEZ UNEME, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.105.391, quien actúa en calidad de Representante Legal de SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S. identificado con Nit:900.495.724-2; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO al CONTRATO No.150-MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 2024, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	Aceptación de oferta / No 150 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCION	12 de agosto de 2024
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S – SIIEM S.A.S
NIT:	900.495.724 - 2
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	JENNIFER GONZALEZ UNEME
C.C. No.	53.105.391
DIRECION DEL CONTRATISTA	CRA 18A #161A- 37 PISO 2
CORREO ELECTRONICO DEL	JGONZALEZ@SIIEMINGENIERIA.COM

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CONTRATISTA	
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	3105823578
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
VALOR INCLUIDO IVA	TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE $3.680.000,00
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	ÍTEM No. 01: El valor total del contrato se cancelará en PAGOS PARCIALES equivalente a los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación". ÍTEM No. 02: El valor total del contrato se cancelará en un ÚNICO PAGO equivalente a los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".
PLAZO DE EJECUCIÓN	Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías).
PLAZO DE DURACIÓN	La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato.
FECHA DE INICIO	20 de agosto de 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	29 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACION FINAL	20 de diciembre 2024
FECHA DEL ACTA DE INICIO	Se suscribió acta de inicio del 22 de agosto de 2024 en donde se establezcan las fechas de realización de los dos (02) lavados de tanques.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORDSUB 009 ORORD 04 REC 10 CSF, por el rubro SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 14924 del 29/04/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto.
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	57124 CON FECHA: 2024-08-13 VALOR $3.680.000

MODIFICATORIO

ADICIÓN	**PRORROGA**	SUSPENSIÓN	OTROS
N/A	20 de diciembre de 2024	N/A	N/A

OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO: REALIZAR **PRORROGA** AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" **de 29 de noviembre de 2024.**

NOMBRE DEL SUPERVISOR INICIAL	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA Teléfono de Contacto: 317 4003809 Correo Electrónico: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	No. 051 con fecha 27/03/2024
CARGO QUE OCUPA	Jefe Sección Servicios Técnicos
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL	MY HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS Teléfono de contacto:3125217208 Correo Electrónico: henry.becerra@esdeg.edu.co
CARGO QUE OCUPA	Jefe Sección Servicios Técnicos
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	No. 051 con fecha 27/03/2024
DEPENDENCIA	Departamento Administrativo

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

VICEDIRECCION	Vicedirección Administrativa

2. GARANTIAS

2.1 POLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con la (s) siguiente (s) póliza (s):

Póliza No. NB-100338921 de fecha 15-08-2024, expedida por Seguros Mundial S.A. y aprobada mediante acta No. 276/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 20-08-2024, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	NA	NA	$__NA _
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12-08-2024	29-05-2025	$736.000
CALIDAD DEL SERVICIO	12-08-2024	29-12-2024	$736.000
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NA	NA	$__NA _
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	NA	NA	$__NA _
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12-08-2024	29-11-2027	$184.000

Póliza No. NB-100338921 de fecha 19/12/2024, expedida por Seguros Mundial S.A. y aprobada mediante acta No. 429/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 20-12-2024, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA ANTERIOR DESDE	VIGENCIA ANTERIOR HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VIGENCIA ACTUAL DESDE	VIGENCIA ACTUAL HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	NA	NA	$____NA_____	NA	NA	$___NA_____
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12-08-2024	29-05-2025	$736.000	29/11/2024	20/06/2025	$736.000
CALIDAD DEL SERVICIO	12-08-2024	29-12-2024	$736.000	29/11/2024	20/01/2025	$736.000_
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NA	NA	$____NA_____	NA	NA	$____NA_____
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	NA	NA	$____NA_____	NA	NA	$____NA_____
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12-08-2024	29-11-2027	$184.000	29/11/2024	20/12/2027	$184.000

NOTA: La póliza cuenta con acta de aprobación de póliza como se indica en el cuadro e información anterior en el expediente físico contractual, sin embargo, la misma no se encuentra aprobada en la plataforma Secop II.

Póliza No. NB-100338921 de fecha 25/02/2026, expedida por Seguros Mundial S.A. y aprobada mediante acta No. 132/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 02-03-2026, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA ANTERIOR DESDE	VIGENCIA ANTERIOR HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VIGENCIA ACTUAL DESDE	VIGENCIA ACTUAL HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	NA	NA	$____NA_____	NA	NA	$___NA_____
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/11/2024	20/06/2025	$736.000	29/11/2024	30/06/2026	$736.000
CALIDAD DEL SERVICIO	29/11/2024	20/01/2025	$736.000	29/11/2024	20/01/2025	$736.000_

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NA	NA	$___NA____	NA	NA	$___NA____
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	NA	NA	$___NA____	NA	NA	$___NA____
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/11/2024	20/12/2027	$184.000	29/11/2024	20/12/2027	$184.000

2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

ÍTEM No. 1 EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE	
GARANTÍA TÉCNICA	El contratista debe asumir el compromiso de presentar Garantía Técnica de los servicios a contratar para el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y en los siguientes aspectos: a) El contratista debe garantizar que culminado el proceso de lavado y desinfección de los tanques de agua potable y luego de realizar el llenado los tanques, no hubo cambios en el pH del agua en las dos fases del proceso. b) El contratista deberá garantizar que realizará una toma de muestras para las dos fases del proceso.
	c) El contratista deberá garantizar la remoción de todo material de sedimentación que se encuentre en los fondos de los tanques, cumpliendo con una limpieza integral de los mismos, en caso de presentar inconformismo en el procedimiento, este deberá repetir el lavado, sin generar un costo adicional para la ESDEG. El contratista deberá garantizar la realización del examen fisicoquímico, en el cual el agua deber arrojar los estándares mínimos para el consumo humano indicados en la Resolución 2115 de 2007, de no cumplir deberá realizar nuevamente los procedimientos de desinfección y limpieza hasta cuando cumpla con dichos estándares.
TERMINO DE GARANTÍA TÉCNICA	El contratista se compromete que durante el termino de respuesta a la garantía técnica, se compromete a: a) Si al realizar la medición del pH, hubo alguna alteración del mismo el contratista se compromete a que en el término de dos días dará solución si hubo alguna alteración en el pH del agua apta para consumo humano. b) Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio. Nota: El proponente debe presentar junto con su oferta la garantía técnica y termino de respuesta, firmada por el representante legal, en donde se comprometa durante la ejecución del contrato, a cumplir con la totalidad de los requerimientos anteriormente descritos.

2.3 GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No Aplica

2.4 FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/06/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	20/01/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/12/2027

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CALIDAD DE LOS BIENES	N/A
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A
GARANTÍA TÉCNICA	2 DIAS DESPUES DEL PROCEESO DE LIMPIEZA
GARANTÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N/A
GARANTIAS ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS	N/A

3 PONDERABLES TECNICOS

No Aplica

4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No.	Fecha	Firmado por	% de ejecución presupuestal
1	22-10-2024	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA	28.26 %.
2	19-12-2024	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA	71.74%
		TOTAL	100%

5. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes y/o servicios, así:

MES: OCTUBRE

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
FE 1280	10/10/2024	1	21/10/2024

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO ADMINISTRATIVO.	UN	1	268.907.56	51.092,44	320.000,00
2	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO AULAS.	UN	1	336.134.45	63.865,55	400.000,00
3	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE ELEVADO EDIFICIO ADMINISTRATIVO	UN	1	268.907.56	51.092,44	320.000,00
TOTALES				873.949.57	166.050.43	1.040.000.00

MES: DICIEMBRE

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha
FE 1346	17/12/2024	2	19/10/2024

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO ADMINISTRATIVO.	UN	1	268.907.56	51.092,44	320.000,00
2	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO AULAS.	UN	1	336.134.45	63.865,55	400.000,00
3	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE ELEVADO EDIFICIO ADMINISTRATIVO	UN	1	268.907.56	51.092,44	320.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

4	TOMA DE MUESTRA PUNTUAL Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO	UN	5,00	268.907,57	51.092,44	1.344.537.85
TOTALES						**2.639,968.04**

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley."

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la lay 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contractos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable"

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al CONTRATO No.150-MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 2024, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S. identificado con Nit: 900.495.724-2 en los términos consignados en la presente acta.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO No.150-MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR
1	14 de octubre de 2024	80770808	El contratista certifica que la empresa Soluciones Integrales Industriales y Empresariales SAS, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de	JENNIFER GONZALEZ UNEME
ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR
			Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	
2	18 de diciembre de 2024	82469529	El contratista certifica que la empresa Soluciones Integrales Industriales y Empresariales SAS, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	JENNIFER GONZALEZ UNEME

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PRIETO".

ITEM	MES	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO
1	OCTUBRE/2024	Entrada de almacén No. 5003481078-2024 de fecha 21 DE OCTUBRE DE 2024 Cuenta por pagar No. 185724 fecha 31 DE OCTUBRE DE 2024 Registro presupuestal de la obligación No. 182424 fecha 31 DE OCTUBRE DE 2024 Orden de pago No. 427849024 fecha 12 DE NOVIEMBRE DE 2024	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	$ 1.040.000,00
2	DICIEMBRE	Entrada de almacén No. 5003539790-2024 de fecha 17 DE DICIEMBRE DE 2024 Cuenta por pagar No. 229324 fecha 20 DE DICIEMBRE DE 2024 Registro presupuestal de la obligación No. 224324 fecha 20 DE DICIEMBRE DE 2024 Orden de pago No. 518768424 fecha 23 DE DICIEMBRE DE 2024	26 DE DICIEMBRE DE 2024	2.639.968,04

BALANCE

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$3.680.000,00	
VALOR ADICIÓN		$0
VALOR REDUCCION		$0
PRIMERA ENTREGA		$1.040.000,00
SEGUNDA ENTREGA		$ 2.639.968.04
VALOR REDUCCIÓN	($ 31.96)	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO (SUMAS IGUALES)	$ 3.679.968,04	$3.679.968,04

NOTA ACLARATORIA: El contratista manifiesta por medio de oficio enviado el 17 de diciembre de 2024 cuyo asunto es Carta de Renuncia a la Diferencia de Valor entre Factura de Venta FE 1302 y la Oferta No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024, en la que expresa que el sistema de facturación electrónica SIIGO no permite realizar notas crédito por valor de $0.04 ni valores inferiores a un peso, por lo cual se procedió a anular la factura FE 1302 con la nota crédito NC-1-135.

Por lo tanto, el contratista Soluciones Integrales Industriales y Empresariales S.A.S. renuncia de manera voluntaria y consciente a la diferencia de $31.96 por debajo del valor total del contrato, y a cualquier reclamación o disputa con relación a dicha diferencia.

9. OBSERVACIONES DEL EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final del ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 150 de 2024, donde manifiesta lo siguiente: "Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas"

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta del CONTRATO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", el señor CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA, Jefe Sección Servicios Técnicos mediante NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO No. 051 con fecha 27/03/2024 o quien haga sus veces será supervisor del contrato; quien estuvo en la ejecución del contrato como se evidencia en el último informe del 19 de diciembre de 2024 y acta de recibo a satisfacción del 19 de diciembre 2024.

Para los efectos de la presente liquidación quien hace sus veces en el cargo Jefe de Sección de Servicios Técnicos es el Señor MY HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS quien será el Supervisor del contrato conforme al y por EL CONTRATISTA la señora JENNIFER GONZALEZ UNEME mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.53.105.391, quien actúa en calidad de Representante Legal de SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S. identificado con Nit:900.495.7 o quien desempeñe las funciones.

11. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En el CONTRATO No.150-MDN-COGFM-ESDEG-2024 de 2024, se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: "Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)"

Cuando EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, lo requiera o estime conveniente podrá sustituir al supervisor, cambio que será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregarle sus funciones a al supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Estado de ejecución de contrato
- Actividades desarrolladas por el contratista después del vencimiento del plazo de ejecución.
- Actividades pendientes hasta el vencimiento de las garantías amparadas por las pólizas, las garantías técnicas y factores de ponderación en el caso de haberse presentado en el proceso
- Relación de documentos que entrega y
- Observaciones que considere pertinentes.

El encargado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, deberá informar a la Sección de Contratación el vencimiento de los términos de garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, con el fin de proceder al cierre del expediente del Proceso de Contratación, para lo cual deberá dar cumplimiento a la Resolución 6302 de 2014 Manual de contratación vigente, el cual norma: "una vez vencidas los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, debe dejarse constancia del cierre del expediente del proceso de contratación"

El ENCARGADO de las obligaciones post-contractuales por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, con el fin de dar aplicabilidad al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, deberá entregar en forma periódica informe de actividades desarrolladas después del vencimiento de plazo de ejecución contractual hasta la fecha de

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

vencimiento de las garantías amparadas por las pólizas, las garantías técnicas y factores de ponderación en el caso de haberse presentado en el proceso.

Que además el supervisor del contrato y el contratista, deberán verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones post – contractuales establecidas en el numeral 2.4 de la presente acta.

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el CONTRATO No.150-MDN-COGFM-ESDEG-2024 de 2024, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS

FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S. identificado con Nit:900.495.724-2.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024 de 2024.

TERCERO: Que la presente acta se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en el SECOP, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,

Capitán de Fragata PEREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA
C.C. No. 22.732.677 expedida en Barranquilla
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto Escuela Superior de Guerra
"General Rafael Reyes Prieto"

SUPERVISOR,

MY. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
C.C. No. 1015403589
Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

POR EL CONTRATISTA,

JENNIFER GONZALEZ UNEME
C.C. No. 53.105.391
Representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S – SIIEM S.A.S
NIT: 830.002.634-1

Elaboro: MY. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
Supervisor de Contrato

Reviso: MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

PS. CLAUDIA MARCELA GOMEZ GARCIA
Jurídico

PS. DANIEL ALBERTO RIVERA
Económico

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación de Aceptación de Oferta 2026

"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."